APROBADO

EXPEDIENTE N.° 2026/2357/X99

BASES REGULADORAS DE LA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA DE BAR DURANTE LA NOCHE EN BLANCO 2026

PRIMERA. OBJETO
Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concurrencia para el otorgamiento de **una licencia de uso común especial** de un espacio de la Plaza de Abastos de Fregenal de la Sierra para la instalación y explotación temporal de una barra de bar durante la celebración de la **Noche en Blanco 2026,** el día 22 de agosto de 2026.

La instalación deberá ser desmontable y no podrá realizarse obra alguna.

SEGUNDA. NATURALEZA
La licencia tendrá carácter temporal y estará limitada exclusivamente a la celebración de la Noche en Blanco 2026.

No atribuye derecho alguno sobre el inmueble ni sobre futuras ediciones.

TERCERA. DURACIÓN
La autorización comprenderá:

- montaje: El día 22 de agosto de 2026
- funcionamiento: Desde las 20:00 H del día 22 de agosto hasta las 05:30 horas de la madrugada del 23 de agosto de 2026.
- desmontaje: hasta las 20:00 horas del 23 de agosto de 2026.

La instalación deberá quedar completamente retirada en el plazo indicado por el Ayuntamiento.

CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán participar personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de obrar y que cumplan los requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad.

No podrán participar quienes estén incursos en prohibición legal para contratar o desarrollar la actividad objeto de autorización.

QUINTA. PUBLICIDAD

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .CONVOCATORIA
Código para validación: SB23N-22FYZ-6WONI
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/7.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:10/08/2026 13:26:13
HASH:EB4284B3B3F09CE4EE434B9BA61F95E3A37D7C90

APROBADO

La convocatoria y las presentes Bases se publicarán en:

a) Sede Electrónica del Ayuntamiento.
b) Tablón de Anuncios municipal.
c) Página web municipal.

Podrán utilizarse adicionalmente redes sociales y otros medios de difusión municipal.

La publicación en estos medios tendrá por finalidad garantizar la publicidad y concurrencia efectiva del procedimiento.

SEXTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar solicitudes será de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica municipal.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

SÉPTIMA. IMPORTE MÍNIMO

El importe mínimo de la oferta económica será de **5,00 euros**.

Los participantes podrán mejorar dicho importe.

La cantidad que finalmente corresponda abonar al Ayuntamiento será la ofertada por el adjudicatario, sin perjuicio de las tasas u otros conceptos tributarios que legalmente resulten exigibles.

OCTAVA. CRITERIO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes que hayan sido admitidas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

A) EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS MUNICIPALES:

Se otorgará **10 puntos por cada año en el que el solicitante haya participado en la organización, instalación, explotación o prestación de servicios vinculados a cualquier evento organizado o promovido por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra,** siempre que dicha participación pueda ser acreditada documentalmente.

A estos efectos, se computará como máximo **diez puntos por cada año natural,** con independencia del número de eventos en los que hubiera participado el solicitante durante ese mismo año, concluyendo como 40 puntos el máximo a valorar.

La experiencia deberá acreditarse mediante documentación suficiente que permita comprobar:

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:10/08/2026 13:26:13
HASH:EB4284B3B3F09CE4EE434B9BA61F95E3A37D7C90

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .CONVOCATORIA
Código para validación: SB23N-22FYZ-6WONI
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/7.

APROBADO

- el evento;
- el año de celebración;
- la identidad del participante;
- y la naturaleza de la participación.

No se valorará la mera manifestación del interesado que no se encuentre debidamente acreditada.

La experiencia previa no generará ningún derecho preferente ni determinará por sí sola el otorgamiento de la autorización.

B) OFERTA ECONÓMICA:

Se establece como importe mínimo de participación la cantidad de **5,00 euros**.

La puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente regla:

h) 5,00 euros = 0 puntos.

i) Por cada **50,00 euros completos** que la oferta supere los 5,00 euros, se otorgará **1 punto**.

A estos efectos, únicamente se computarán cantidades completas de 50 euros.

Ejemplos:

Oferta económica	Puntos
5 €	0 puntos
55 €	1 punto
105 €	2 puntos
155 €	3 puntos
205 €	4 puntos
255 €	5 puntos
305 €	6 puntos

Las cantidades intermedias no generarán puntuación adicional hasta alcanzar el siguiente tramo completo de 50 euros, concluyendo en 60 puntos el máximo a valorar.

C) ACTUACIÓN MUSICAL MEDIANTE DJ

La contratación y realización de la actuación musical mediante DJ tendrá carácter de **condición esencial y obligatoria de la autorización**, por lo que **no será objeto de puntuación**.

Todos los participantes deberán asumir, en idénticas condiciones, la obligación de contratar y sufragar íntegramente dicha actuación.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:10/08/2026 13:26:13
HASH:EB4284B3B3F09CE4EE434B9BA61F95E3A37D7C90

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .CONVOCATORIA
Código para validación: SB23N-22FYZ-6WONI
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/7.

APROBADO

D) PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de cada participante será el resultado de sumar:

PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA + PUNTUACIÓN POR OFERTA ECONÓMICA.

La autorización se otorgará al participante que obtenga la mayor puntuación total, siempre que haya acreditado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En caso de empate, se resolverá mediante sorteo público entre los participantes empatados.

La participación en anteriores eventos municipales no otorgará por sí misma derecho preferente alguno, y el criterio será aplicado de forma idéntica a todas las personas físicas y jurídicas que concurran al procedimiento.

NOVENA. ACTUACIÓN MUSICAL MEDIANTE DJ

El titular de la licencia tendrá como **obligación esencial** organizar y sufragar íntegramente una actuación musical mediante DJ durante la Noche en Blanco.

La actuación tendrá una duración mínima de 3 **horas** y se desarrollará al finalizar las actividades establecidas en la NOCHE EN BLANCO 2026.

La identidad del DJ será libremente elegida por el adjudicatario, siempre que cumpla las condiciones establecidas.

DÉCIMA. NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN MUSICAL

La actuación musical no constituye criterio de puntuación.

Es una **condición mínima y esencial de la licencia**, idéntica para todos los participantes.

No se valorará:

10. la fama del DJ.
11. Su número de seguidores.
12. Su caché.
13. Suestilo.
14. Su experiencia.
15. Ni ninguna otra circunstancia subjetiva.

UNDÉCIMA. EXPLOTACIÓN

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .CONVOCATORIA
Código para validación: SB23N-22FYZ-6WONI
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/7.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:10/08/2026 13:26:13
HASH:EB4284B3B3F09CE4EE434B9BA61F95E3A37D7C90

APROBADO

La explotación se realizará por cuenta y riesgo exclusivo del autorizado.

El Ayuntamiento no garantiza ingresos, ventas, clientes ni rentabilidad.

El autorizado percibirá directamente de los usuarios el importe de las consumiciones.

DUODÉCIMA. DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán presentar:

1. Solicitud.
2. Identificación.
3. Declaración responsable.
4. Oferta económica.
5. Compromiso de organizar y financiar el DJ.
6. Aceptación íntegra de las Bases.

El Ayuntamiento podrá requerir al seleccionado la documentación acreditativa antes del otorgamiento definitivo.

DECIMOTERCERA. SEGURO

El adjudicatario deberá acreditar antes del inicio de la actividad la existencia de seguro de responsabilidad civil suficiente y adecuado a la actividad.

DECIMOCUARTA. CONDICIONES SANITARIAS

El titular deberá cumplir la normativa sanitaria, de seguridad alimentaria, consumo y demás normativa sectorial aplicable.

DECIMOQUINTA. BEBIDAS ALCOHÓLICAS

El titular deberá cumplir la normativa aplicable a la venta y suministro de bebidas alcohólicas.

Queda prohibida su venta o suministro a menores.

DECIMOSÉXTA. RUIDO

La actuación musical deberá ajustarse a la normativa acústica y a las instrucciones que establezca el Ayuntamiento.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:10/08/2026 13:26:13
HASH:EB4284B3B3F09CE4EE434B9BA61F95E3A37D7C90

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .CONVOCATORIA
Código para validación: SB23N-22FYZ-6WONI
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 5/7.

APROBADO

DECIMOSEPTIMIA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Será responsabilidad del autorizado el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la utilización pública de música y, en su caso, el pago de los derechos correspondientes.

DECIMOOCTAVA. LIMPIEZA

El autorizado deberá mantener limpio el espacio durante toda la actividad y proceder a su limpieza completa una vez finalizada.

DECIMONOVENA. DAÑOS

El titular responderá de los daños ocasionados al inmueble, instalaciones municipales o terceros como consecuencia de la actividad.

VIGESIMA. MONTAJE

La instalación deberá ajustarse estrictamente al espacio indicado por los servicios municipales.

No podrán realizarse obras, perforaciones, instalaciones permanentes ni actuaciones que puedan deteriorar el inmueble.

VIGESIMO-PRIMERA CESIÓN

La licencia no podrá ser cedida o transmitida a terceros.

VIGESIMO-SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO

Tendrán carácter esencial:

a) la obligación de realizar la actuación musical.
b) el pago de la cantidad ofertada.
c) el cumplimiento de las condiciones de seguridad.
d) la retirada de la instalación.
e) el cumplimiento de las instrucciones municipales.

El incumplimiento podrá determinar la adopción de las medidas previstas legalmente, incluida, cuando proceda, la revocación de la licencia y la exigencia de responsabilidades.

VIGESIMO-TERCERA, REVOCACIÓN

La licencia podrá ser revocada por razones de interés público, cuando proceda legalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:10/08/2026 13:26:13
HASH:EB4284B3B3F09CE4EE434B9BA61F95E3A37D7C90

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .CONVOCATORIA
Código para validación :SB23N-22FYZ-6WONI
Verificación :https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 6/7.

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

VIGESIMO-CUARTA, NO GENERACIÓN DE DERECHOS FUTUROS

La licencia se limita exclusivamente a la Noche en Blanco 2026.

No genera derecho preferente alguno para futuras celebraciones.

VIGESIMO-QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común;
- Ordenanzas municipales aplicables;
- normativa sanitaria, acústica, de consumo y demás normativa sectorial.
-

Fregenal de la Sierra, 10 de agosto de 2026.

MARIA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTINEZ (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha firma:10/08/2026 13:26:13
HASH:EB4284B3B3F09CE4EE434B9BA61F95E3A37D7C90

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA - .CONVOCATORIA
Código para validación: SB23N-22FYZ-6WONI
Verificación: https://sede.fregenaldelasierra.es/verificardocumentos/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/7.